

PROVINCIA TÍTULO

HUELVA CAMPO TRABAJO PARA ENERGÍAS RENOV.
 HUELVA EN LA NATURALEZA POR LA NATURALEZA
 HUELVA INTERNET Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
 HUELVA REPLANTACION BARRIADA LA GARZA

PROVINCIA TÍTULO

JAEN IX TRAVESIA AL P.N.S. MAGINA
 JAEN DIA MEDIO AMBIENTE
 JAEN PROGRAMA DE EA RURAL Y URBANA
 JAEN BIOSEGURA 2006
 JAEN PUESTA EN VALOR DE LA Sª SUR DE JAEN
 JAEN OFICINA ODMAN JAEN
 JAEN CONCIENCIACION CIUDADANA CONTRA EXCREMENTOS DE PERROS
 JAEN REVISTA MEDIO AMBIENTE

PROVINCIA TÍTULO

MALAGA ACCIONES EDUCACION SOBRE M.A.
 MALAGA LA PATRULLA AZUL. VIGILANTES AGUA
 MALAGA III JORN. ZOOLOGICAS Y VII SUBIDA MAROMA
 MALAGA PLAN FORM. Y CONC. GESTION RESIDUOS P.I.Y H.
 MALAGA JORNADAS E.A. BENADALID

PROVINCIA TÍTULO

SEVILLA NATUR ANDALUCIA
 SEVILLA HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN CASTILLEJA
 SEVILLA TALLER DE EA
 SEVILLA JORNADAS ESTRATEGIAS CREAR CIUDADES SOSTENIBLES
 SEVILLA CURSOS SENSIBILIZACION AMB. ASOC. MUJERES
 SEVILLA EL CABALLO COMO ELEMENTO SOCIALIZADOR
 SEVILLA PROYECTO EN REDATE CON LA EA
 SEVILLA. NATURÁ 2006
 SEVILLA UN VISO LIMPIO TAREA DE TODOS
 SEVILLA UN MANANTIAL DE VERDOR
 SEVILLA FORMACION Y CALIDAD AMBIENTAL.
 SEVILLA PROYECTO MA VIVERO
 SEVILLA TALLER DE EA

ENTIDAD

ASOC. JOVENES REVERDES DE ANDALUCÍA
 ASOC JUVENIL TUROBRIGA
 AS. PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA TIERRA VERDE
 ASOCIACION VECINOS LA GARZA

ENTIDAD

ASOC. AMIGOS PQ. NAT. SIER. MAGINA
 AYUNT. DE JIMENA
 AYUNT. DE BEAS DE SEGURA SEGURA
 AYUNT. DE BEAS DE SEGURA SEGURA
 ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-JAÉN
 ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-JAÉN
 AYUNT. DE JAEN
 AS. CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO

ENTIDAD

AYUNT. DE SAYALONGA
 ASOCIACIÓN MADAS
 AYUNT. DE CANILLAS DE ACEITUNO
 AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
 AYUNT. DE BENADALID

ENTIDAD

ASOC. EMISORAS MUNICIPALES ANDA
 AYUNT. DE CASTILLEJA CUESTA
 ASOC. VISUERA DE AYUDA AL INSUF
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISM
 ASOC. EDUCA PUNTO AMBIENTAL
 ASOC. INSTITUTO DE PLANIF Y GESTION INTEGRAL
 CONFED. DE FEDER. DE ASOC. DE PADRES DE AL CONFAPA
 AYUNT. DE LA LUISIANA
 AYUNT. DE EL VISO DEL ALCOR
 AMPA EL FONTANAL IES EL FONTANAL
 ASOC. DE DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR
 AMPA EL ACEITUNO CEIP CRISTO REY
 AYUNT. DE ALMADEN DE LA PLATA

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro General de Centros de Educación Ambiental de Andalucía y se regulan las condiciones de inscripción.

El Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1.º) otorga a la misma la «programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental». Concretamente en su artículo 13 establece las funciones de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, entre otras, la de «programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental, con la finalidad de promover un mejor conocimiento del medio ambiente, la adopción de actitudes conscientes y responsables para su conservación y mejora, una sensibilización de la ciudadanía que redunde en incentivar la participación ciudadana en todo lo referido al medio ambiente y la garantía de la integración del uso social, productivo y recreativo de los recursos naturales, sin perjuicio de las competencias de otros centros directivos» y «la programación, fomento y desarrollo de acciones de sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma».

Las Consejerías de Medio Ambiente y de Educación de la Junta de Andalucía presentaron la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, que persigue promover la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y calidad de vida en Andalucía, desde la construcción de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y proambiental, en el cual han participado un número importante de personas expertas y representantes de sectores tan diversos, como las Administraciones Públicas, los centros educativos, las asociaciones, las empresas, los sindicatos, los centros de educación ambiental, la universidad y los medios de comunicación, pues no existe un ámbito único desde donde trabajar hacia la sostenibilidad y la equidad.

En el punto 5.8 dedicado a los «centros de educación ambiental» dice: «Uno de los retos fundamentales en que se encuentran los Centros de Educación Ambiental es el reconocimiento legal por parte de la Administración, reconocimiento necesario por la importancia creciente del sector, tanto por el número de puestos de trabajo creados, como por el movimiento económico que genera en las zonas, normalmente deprimidas, donde están ubicados, por el importante número de personas que lo utilizan -a los que habrá que garantizarles unas adecuadas condiciones como consumidores- y por la

necesidad de certificar la calidad y coherencia de los proyectos educativos que se desarrollan en ellos.

En este sentido los usuarios son muy diversos (familias, asociaciones, profesionales, universitarios,...), pero el sistema educativo es el usuario mayoritario de estos centros. Es importante, por tanto, que se establezca un conjunto de criterios de calidad educativa y coherencia ambiental que permitan discriminar entre los Centros de Educación Ambiental que realmente realizan programas de educación ambiental con objetivos y metodologías acordes a esta disciplina y aquellos cuyos objetivos son de carácter casi exclusivamente recreativos».

La Consejería de Medio Ambiente asume el compromiso de impulsar las actuaciones que favorezcan la implantación de las propuestas recogidas en la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, mediante el desarrollo de programas o acciones que posibiliten el fomento de estas recomendaciones. En este sentido, dentro de las recomendaciones y líneas de acción que propone la Estrategia, se encuentra la de «especificar los instrumentos de valoración, que permitan regularizar el funcionamiento de los Centros de Educación Ambiental y, en su caso, establecer la correspondiente normativa legal para que se rentabilicen al máximo las potencialidades de cada uno de ellos».

El presente Decreto tiene como finalidad la creación de un Registro General de Centros de Educación Ambiental y la regulación de las condiciones que han de cumplir aquellos centros que voluntariamente quieran inscribirse, reconociendo así su idoneidad para el desarrollo de programas de educación ambiental promovidos por la Junta de Andalucía y garantizar el cumplimiento de unos mínimos en los programas educativos desarrollados.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la normativa citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro General de Centros de Educación Ambiental de Andalucía y se regulan las condiciones de inscripción».

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto.

Durante el período de información pública los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad; Avda. de Manuel Siurot, 50. Primera Planta. 41071 Sevilla) y en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

El plazo de presentación de las alegaciones será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de julio de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE DETERMINADAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Ejercicio 2003

SL 06/2004

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

I N D I C E

I. INTRODUCCION

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA

III. AREAS DE FISCALIZACION

III.1. TRAMITACION DEL PRESUPUESTO
Y SU LIQUIDACION

III.2. ENDEUDAMIENTO DE LA CORPORACION

III.3. TESORERIA DE LA CORPORACION

III.4. INCIDENCIA DE LOS DERECHOS PENDIENTES
DE COBRO EN EL REMANENTE DE TESORERIA

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ESTADOS CONTABLES

BALANCE DE SITUACION

CUENTA DE RESULTADOS

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

ESTADO DE TESORERIA

VI. ANEXO I

Operaciones de préstamos

VII. ANEXO II

Criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización según los artículos 172 de la Ley de Haciendas Locales y 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.